

Río Gallegos, 20 de abril del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05595-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la renovación de la Caja Chica N° 07/06, asignada a la Dirección de Tesorería;

Que se debe aprobar la misma por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$5.441,80);

Que lo actuado se encuadra en lo estipulado en las reglamentaciones en vigencia;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
 RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR la renovación de la Caja Chica N° 07/06, asignada a la Dirección de Tesorería, por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$5.441,80), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a abonar la suma mencionada en el artículo anterior y AFECTAR, el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1.-Tesoro Nacional.- Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 4 - Educación y Cultura - Programa: 01.-Actividades Centrales.- Actividad: 02 -Apoyo Administrativo - Inciso:

2.1.1. Alimentos para personas.....	\$ 561,70
2.2.2. Prendas de vestir.....	\$ 91,00
2.3.1. Papel de escritorio y cartón.....	\$ 420,00
2.3.5. Libros, revistas y periódicos.....	\$ 120,00
2.5.5. Tintas, pinturas y colorantes.....	\$ 225,00
2.5.6. Combustibles y lubricantes.....	\$ 30,00
2.5.8. Productos de material plástico.....	\$ 203,30
2.9.2. Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.....	\$2.585,25
2.9.3. Útiles y materiales eléctricos.....	\$ 34,20
<b>TOTAL INCISO 2</b>	<b>\$4.270,45</b>
3.3.1. Mantenimiento y reparación de edificios y locales.....	\$ 360,00
3.4.9. Otros n.e.p.....	\$ 396,00
3.5.1. Transporte.....	\$ 276,44
3.5.3. Imprenta, publicaciones y reproducciones.....	\$ 114,00
3.5.5. Comisiones y gastos bancarios.....	\$ 24,91
<b>TOTAL INCISO 3</b>	<b>\$1.171,35</b>

Presupuesto 2006.-



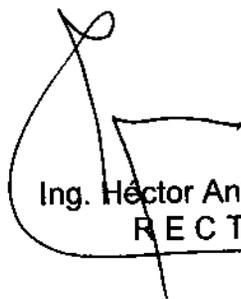
DA

cional  
ustral

**Artículo 3°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaria de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-

  
Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración



  
Ing. Héctor Anibal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

N° **240**

**-2006-**

c.m.